

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL Nº 035-2009-MPA-A/CM-SG

000192

Anta, veintitrés de noviembre del año dos mil nueve

Visto:

En Sesión de Concejo con carácter Ordinario de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, bajo la Presidencia del señor Alcalde Wilbert Gabriel Rozas Beltrán y con la asistencia plena de los señores regidores; estando a tratar en la agenda del Orden del Día respecto de la aprobación del compromiso de contrapartida del presupuesto para el PROG-08-2009-SNIP "Mejoramiento de sistemas Productivos bajo riego tecnificado en zonas Alto Andinas e Interandinas en la Región Cusco" en las Comunidades Campesinas de Piñanccay y de Anansaya Urinsaya Ccollana anta , y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972).

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil nueve tomo conocimiento del informe de Gerencia Municipal Nº 091-2009-/GM-MPA; del Oficio múltiple Nº 038-2009-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional, quienes disponen que se emita el compromiso correspondiente mediante un Acuerdo del Pleno Municipal; la misma que en efecto, el pleno Concejo Municipal en Sesión de fecha 16 de noviembre del 2009 dispusieron asumir el compromiso de garantizar las faenas comunales con la participación en pleno de los beneficiarios directos de la obra en mención, así como aportar el 30% del monto total de ejecución del PROG-08-2009-SNIP "Mejoramiento de Sistemas Productivos bajo riego tecnificado en zonas alto andinas e interandinas en la región Cusco" cuyas beneficiarias son las Comunidades Campesinas de Piñanccay y de Anansaya Urinsaya Ccollana anta , quedando por tanto establecida la obligación por parte de la Municipalidad Provincial de Anta.

En merito a las atribuciones conferidas por los artículos 39º y 41º, de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades El Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de **Contrapartida** en forma de agregados, materiales de Construcción, traslado de materiales y pago de mano de obra calificada, **equivalente al 30%** del monto total del presupuesto de ejecución del **PROG-08-2009-SNIP "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS BAJO RIEGO TECNIFICADO EN ZONAS ALTO ANDINAS E INTERANDINAS EN LA REGIÓN CUSCO"** en las Comunidades Campesinas de Piñanccay y de Anansaya Urinsaya Ccollana Anta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



SEGUNDO.- DISPONER que La Municipalidad Provincial de Anta y las Comunidades Campesinas de Piñanccay y de Anansaya Urinsaya Ccollana Anta Garanticen las faenas comunales con la participación del pleno de los beneficiarios directos de la obra con el objeto de cubrir la mano de obra no calificada de acuerdo al detalle del expediente técnico de la obra.

TERCERO.-AUTORIZAR.- a Gerencia Municipal para que en cumplimiento de sus funciones implemente y desarrolle las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



JUSTINO MANYA ZVALETA (e)
ALCALDE